

PLAN DE ACCIÓN DE GRUPO CORIL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el DS N°044-2020, el cual declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias consecuencia del brote del COVID-19; así como, el DU N°026-2020, el cual establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de COVID-19, se elabora el presente Plan de Acción ante el Estado de Emergencia (en adelante, el "PLAN").

El presente documento será de aplicación en el plazo estipulado en el DS N°044-2020 y será de estricto cumplimiento por parte de los responsables del desarrollo de las actividades regulares de Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante, "Grupo Coril SAF" o la "Sociedad"), la cual forma parte de Grupo Coril, el mismo que está integrado además por Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A. y Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Cabe mencionar, que las empresas que integran Grupo Coril son supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante SMV), la cual ha emitido Circular N° 129-2020-SMV/10.2, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios financieros complementarios y conexos, como es el caso de las sociedades administradora, para lo cual las entidades supervisadas deberán comunicar y publicar el presente Plan para conocimiento de sus clientes.

OBJETIVO

Establecer medidas a tomar por Grupo Coril SAF ante el Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Peruano, con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios financieros que se brindan regularmente, velando por la adecuada aplicación de la normativa aplicable, las políticas y lineamientos internos, así como, verificando la disposición de recursos suficientes para la ejecución del presente Plan. Asimismo, comunicar a clientes y partes interesadas mediante la publicación en la página web de la sociedad.

PLAN DE ACTIVIDADES

Grupo Coril SAF, en su calidad de Sociedad Administradora y en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, desarrollará sus actividades durante el periodo de Estado de Emergencia Nacional de la siguiente manera:

- ➔ Brindar nuestros servicios en el horario regular: desde las 08:00 am hasta las 06:00 pm.
- ➔ Durante la vigencia del estado de emergencia, nuestros colaboradores continuarán desempeñándose en sus funciones de manera remota, por lo que podrán contactarlos a través de su funcionario asignado o del siguiente correo electrónico: **soporte@grupocoril.com**, garantizando las operaciones regulares, así como los procesos operativos.
- ➔ No programaremos reuniones internas y externas. No obstante, contamos con un sistema de Call Meeting que nos permitirá mantenernos conectados para absolver cualquier consulta o requerimiento.

- ➔ Cumplimos con mantener nuestros estándares oportunos de entrega de información a nuestros clientes.
- ➔ Se realizarán los mejores esfuerzos para poder enviar los estados de inversión dentro del plazo establecido en los Reglamentos de Participación y en la normativa de fondos de inversión.

En caso el cliente haya optado por elegir la notificación física, les informamos que una vez se levante el Estado de Emergencia Nacional, se procederá a realizar la notificación al domicilio declarado.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto por la Circular SMV N° 034-2020-SMV/10.2, los estados de inversión se publican en el portal de la SMV, por lo que puede acceder a ellos a través del siguiente enlace: http://www.smv.gob.pe/Frm_EstadoInversion?data=D92A5D05C7687B1F40E06422815D9CB31C28D4D484

- ➔ Garantizamos la cobertura de nuestras operaciones durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

Atentamente,

GRUPO CORIL SAF.